

CATEGORÍA DE SUELO RÚSTICO	DENOMINACIÓN	SUPERFICIE (Has.)
Suelo Rústico de Asentamiento Rural (RAR)	Virgen de la Peña	4,79
	Vega de Río Palmas	15,04
	La Banda	1,25
	Lomo de Las Tierras	0,83
TOTAL		21,91

Suelo rústico de Asentamiento Agrícola.

1. Constituido por las entidades de población pre-existentes en Suelo Rústico que el Plan ha delimitado como tal por cumplir las condiciones establecidas en el artº. 55.c) del TRLOTG_LENAC y en las Directrices de Ordenación General (directriz 64. Ley 19/2003), referida a áreas de explotación agropecuaria en las que haya tenido lugar un proceso de edificación residencial relacionado con dicha explotación, con la finalidad de ordenar la edificación residencial con la debida proporción con las actividades agropecuarias que la justifican.

2. El destino previsto para este suelo es el reconocimiento y ordenación de aquellas áreas de explotación agropecuaria en las que el proceso de edificación residencial haya tenido lugar relacionado con las actividades agrícolas y ganaderas, propiciando la ordenación entre edificación y la actividad agropecuaria correspondiente.

3. Comprende las siguientes zonas de uso tradicional, ZUT-23 (El Membrillo) y ZUT-24 (Cuesta Gran Barranco).

Sistemas Generales y Equipamientos.

1. De acuerdo con la definición de sistema general y equipamientos establecida en el anexo del Texto Refundido, se determinan los siguientes sistemas generales y equipamientos en el ámbito del Parque Rural, para albergar usos y servicios públicos básicos para la vida colectiva, junto con el suelo, las infraestructuras, construcciones y sus correspondientes instalaciones, que requiera su establecimiento, así como aquellos usos de índole colectiva o general cuya implantación requiera construcciones, con sus correspondientes instalaciones, de uso abierto al público o de utilidad comunitaria.

2. Los sistemas generales y equipamientos definidos por el plan, se delimitan, en el plano correspondiente, con la asignación de las siglas S.G. y E.Q. seguidas del código que las identifica, viario (V), recreativo (R), docente (D), cultural (C) y cementerio (Ce).

3. El régimen de usos de cada uno de los sistemas generales anteriores, será el establecido para las correspondientes zonas de uso general y categorización del suelo y el recogido para los mismos dentro de la Normativa de este Plan Rector.

SISTEMAS GENERALES Y EQUIPAMIENTOS	DENOMINACIÓN	ZONIFICACIÓN	CATEGORÍA
SG-V-1	Carretera FV-30	ZUM-6, ZUM-5, ZUT-8, ZUT-16 y ZUE.	R.P.N., R.P.A., R.P.P., A.R, S.U.
SG-V-2	Carretera FV-221	ZUG 1.-FV-221, ZUR-1, ZUT-4	R.P.N., R.P.P.
SG-V-3	Carretera FV-323	ZUM-6, ZUT-8, ZUE	R.P.N., R.P.A., A.R.
SG-V-4	Carretera FV-621	ZUM-10, ZUT-6	R.P.N., R.P.A.
SG-R-1	Mirador Morro Velosa	ZUG 3.- Morro de Velosa	R.P.N.
SG-R-2	Mirador de Las Peñitas	ZUG 6.- Las Peñitas	R.P.N.
SG-R-3	Mirador de Betancuria	ZUG-2.- Mirador de Betancuria	R.P.N.
SG-R-4	Área recreativa Castillo de Lara	ZUG 4.- Castillo de Lara	R.P.N.